NOTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO NOTIFICACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

2/18/2025 City of Raleigh, NC 421 Fayetteville St., 12th Floor Raleigh, NC 27602 919-996-4330

Estas notificaciones deben cumplir dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados para las actividades que vaya a emprender la Ciudad de Raleigh.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El lunes 9 de marzo de 2025, la Ciudad de Raleigh presentará una solicitud a la Oficina de Campo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés)//Greensboro para la liberación de fondos federales bajo el Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según sus enmiendas, para que la YMCA emprenda un proyecto llamado YMCA Youth Center.

La YMCA está recibiendo fondos federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) para la construcción de un centro juvenil de 10,000 pies cuadrados que incluirá un gimnasio multiusos para deportes juveniles, un espacio multiusos para asistencia académica, programas extraescolares, de campamento de día y de liderazgo para adolescentes, y áreas al aire libre para recreación grupal e individual, actividades de bienestar y juegos al aire libre. El centro brindará espacio para ampliar las ofertas extraescolares y de verano para jóvenes en Raleigh. La YMCA no está recibiendo fondos federales a través de la Ciudad. La propiedad en cuestión tiene 1.82 acres y está ubicada en 207 Cox Avenue, Raleigh, NC 27607.

HUD requiere que se complete una Revisión ambiental para el proyecto para garantizar que cumpla con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA) y las leyes y autoridades relacionadas. HUD no permite que la YMCA actúe como entidad responsable de una Revisión ambiental. Una unidad del gobierno local general debe actuar como entidad responsable en nombre de la YMCA.

La YMCA ha solicitado que la ciudad de Raleigh actúe como entidad responsable de este proyecto ubicado en Raleigh.

AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Raleigh ha establecido que el proyecto no tendrá ningún impacto significativo para el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). El Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta la determinación ambiental para este proyecto se encuentra archivado en la División de Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Vecindarios de la Ciudad de Raleigh, con domicilio en 421 Fayetteville Street, 12º piso, donde es posible examinar el ERR ya que se encuentra disponible para su revisión y puede ser examinado o copiado los días hábiles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la División de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Raleigh. Todos los comentarios recibidos hasta domingo 8 de marzo de 2025 serán considerados por la Ciudad de Raleigh antes de autorizar la presentación de la solicitud de liberación de fondos.

LIBERACIÓN DE FONDOS

La Ciudad de Raleigh certifica a la Oficina de Campo del HUD/Greensboro que Marchell Adams-David, en su calidad de Administradora de la Ciudad, está de acuerdo en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales en caso de que se inicie una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de la Oficina de Campo del HUD/Greensboro cumple sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades correspondientes, y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

La Oficina de Campo del HUD/Greensboro aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Raleigh durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de su recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) sólo si se basan en uno de los siguientes motivos:

- a) la certificación no fue ejecutada por el Funcionario de la ciudad de Raleigh que otorga la certificación;
- b) la Ciudad de Raleigh ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o no ha realizado la constatación exigida por la normativa del HUD en 24 CFR Parte 58;
- c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en gastos no autorizados por el 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte de la Oficina de Campo del HUD/Greensboro; o bien,
- d) otro Organismo federal que actúe en virtud de la Parte 1504 del título 40 del CFR ha presentado una declaración escrita en la que se indica que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental.

Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos establecidos (24 CFR Parte 58) y deberán ser enviados a:

Matthew T. King, PhD HUD-Greensboro Field Office 1500 Pinecroft Rd., Suite 401, Greensboro, NC 27407-3838 or emailed to gforrof@hud.gov

Los posibles objetores deben ponerse en contacto con la oficina local del HUD/Greensboro llamando al 336-547-4000 para verificar el último día real del período de objeción.